

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA **DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO**

Curso: 2023/24

DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA

Titulación:	DOBLE GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD, RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
Año Plan de Estudios:	2010
Curso de Implantación:	2011/12
Centro Responsable:	Facultad de Turismo y Finanzas y Facultad de Ciencias del Trabajo
Nombre Asignatura:	Derecho Colectivo del Trabajo
Código:	5430024
Tipología:	OBLIGATORIA
Curso:	TERCERO
Periodo de Impartición:	PRIMER CUATRIMESTRE
Créditos ECTS:	6
Horas Totales:	150
Área/s:	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Departamento/s:	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

OBJETIVOS:

El objetivo docente será la obtención por parte de los alumnos de los conocimientos y razonamientos jurídicos suficientes en las materias propias de Derecho Colectivo, tanto desde el punto de vista teórico como práctico. Se pretende con ello que el alumnado conozca las claves básicas del funcionamiento de nuestro sistema español de relaciones laborales colectivas, alcance a percibir la influencia de la norma jurídica en este campo de

las relaciones sociales, conociendo quienes son sus protagonistas básicos y los instrumentos públicos y privados básicos de intervención en este campo. Tratándose de una disciplina de Derecho Positivo se pretende una aproximación crítica a la aplicación de la norma, que permita al alumnado captar la técnica de identificación de problemas interpretativos de la norma laboral, así como sus potencialidades y dificultades de efectivo cumplimiento por sus destinatarios.

COMPETENCIAS:

Competencias genéricas:

G2 Capacidad para comprender y expresar oral y por escrito información técnica

G3 Capacidad para gestionar la información

G4 Capacidad de análisis y síntesis

G13 Capacidad de razonamiento crítico y auto-crítico

G16 Respeto a los principios de libertad, igualdad, cooperación y respeto entre los seres

humanos,

derechos humanos, accesibilidad universal y valores democráticos y de cultura de la paz

Competencias específicas:

E1 Conocer y aplicar del marco normativo de las relaciones laborales colectivas

E143 Conocimiento de derecho sindical, de concertación y de negociación colectiva

Eg8 Conocer y aplicar procedimientos de mediación y solución extrajudicial de conflictos

E145 Capacidad para seleccionar e interpretar las fuentes normativas vigentes, correctas y

adecuadas a cada supuesto

E146 Capacidad para seleccionar e interpretar la jurisprudencia y doctrina judicial adecuadas a cada supuesto

E154 Capacidad para asesorar a trabajadores y empresarios (en materia jurídica de relaciones colectivas de trabajo)

E159 Capacidad de análisis, interpretación y comprensión de normas jurídicas

E160 Capacidad de aplicación de la norma jurídica a la realidad social que regula

CONTENIDOS O BLOQUES TEMÁTICOS

Contenidos o bloques temáticos

- Régimen jurídico sindical
- Representantes de los trabajadores en la empresa y en la Administración
- Asociaciones empresariales
- Organizaciones profesionales
- Relaciones de negociación
- Relaciones de conflicto
- Solución de conflictos colectivos

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividad	Horas
B Clases Teórico/ Prácticas	60

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

Clases teóricas

La parte teórica de la asignatura se desarrollará en las sesiones de clases programadas a

lo largo del curso en el aula, por medio de exposición del profesorado del contexto general

de las instituciones que secuencialmente se irán analizando conforme al temario contenido

en el Proyecto Docente de la asignatura, identificación de los aspectos más difíciles de

comprensión para los alumnos y aportación de las claves esenciales de la regulación en la

materia, propiciando la aclaración de los concepción básicos de cada una de las

instituciones, de modo que ello permita el sucesivo estudio individualizado por parte del alumno del manual y de los materiales docentes recomendados y proporcionados por la profesora para el conocimiento de la materia.

Actividades prácticas

Las clases prácticas podrán consistir en las siguientes actividades, a determinar por el

profesorado:

a) Resolución, exposición y discusión de casos prácticos, así como elaboración de algunos epígrafes de los distintos contenidos de los temas que deberán ser expuestos en clase

b) Discusión y comentario de textos jurídicos

c) Elaboración de informes a partir de ponentes invitados

d) Asistencia a seminarios especializados del área

d) Podrán realizarse otras actividades, a propuesta del profesorado, como asistencia a

actividades sindicales, de negociación, procedimientos de solución de conflictos, talleres

formativos en Derecho colectivo, etc.

La elección de las concretas actividades prácticas tendrá en cuenta los componentes

conceptuales y/o estructurales de cada materia para garantizar que las materias con mayor

componente conceptual opten fundamentalmente por actividades que entrenen las síntesis,

la crítica y el trasvase de teoría a práctica, mientras que las que tengan un mayor componente instrumental optarán por actividades que fomenten la puesta en práctica, la

aplicación y el juicio sobre resultados de actividad.

SISTEMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas

https://euosuna.org/images/archivos/estudios/NORMATIVA_REGULADORA_EVALUACION.pdf

b) Criterios de Evaluación Generales:

La parte teórica será evaluada mediante dos pruebas escritas, la primera de tres temas y la segunda que coincidirá con el examen final, de los tres últimos temas y recuperación/superación de la materia pendiente, consistentes ambos en un examen de tipo literario con preguntas a desarrollar a partir del temario de la asignatura. La calificación de la parte teórica representará el 70% de la calificación total de la asignatura.

La parte práctica se evaluará de dos formas:

-EVALUACIÓN CONTINUA. Podrá aprobarse la parte práctica superando las pruebas que se

realizarán a lo largo del curso en las fechas y con el contenido que determine el profesor. En la evaluación continua también se tomará en consideración el trabajo personal de

preparación de los casos prácticos, la asistencia y participación activa en clase, la asistencia a los posibles seminarios organizados y la realización de las actividades prácticas propuestas por la profesora, en su caso.

-EXAMEN FINAL. Alternativamente, los estudiantes podrán sustituir la evaluación continua de la parte práctica por la realización de un examen final de esta parte. Este examen deberá ser realizado también por aquellos que no hayan aprobado esta parte de la asignatura durante el curso, de acuerdo con el sistema de evaluación continua.

La calificación de la parte práctica representará el 30 % de la calificación total de la asignatura.

La calificación final de la asignatura resultará de la combinación de los resultados obtenidos en la parte teórica y en la parte práctica, debiendo aprobarse ambas partes por separado para poder aprobar la asignatura. Esto es, se ponderarán la nota de prácticas y la nota de la parte teórica, excepto cuando alguna de estas dos no alcance el mínimo del 5 sobre 10, en cuyo caso el alumno deberá examinarse de nuevo de la parte de la asignatura no aprobada. La nota práctica, de estar aprobada, se guardará hasta la convocatoria de julio del curso en que se haya cursado la asignatura. Lo mismo aplicará a la parte teórica, de no aprobarse la práctica.

En la convocatoria de julio, para los alumnos que tengan que superar toda la asignatura, el examen será exclusivamente teórico.

c) Criterios de Evaluación para alumnos con necesidades académicas especiales

Si existen alumnos con necesidades académicas especiales se adoptaran las medidas adecuadas y oportunas para facilitarles la evaluación continua y/o exámenes finales, tanto para la realización de exámenes teóricos, como para la evaluación de la parte práctica